

VIEDMA, 17 DE ENERO DE 2012

VISTO:

La Resolución N° 962/10 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece como sede de la Dirección de Asistencia Técnica la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste I- Cinco Saltos;

Que es necesario reorganizar la estructura de la Dirección de Asistencia Técnica;

Que esta Dirección trabaja transversalmente con las líneas político- educativas de cada Nivel del sistema Educativo por lo que es necesario que la misma tenga su sede en la localidad de Viedma;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEROGAR a partir de la presente, la Resolución N° 962/10 que establece la sede de funciones de la Dirección de Asistencia Técnica en la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste I- Cinco Saltos, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER a partir de la presente, que la sede de las funciones de la Dirección de Asistencia Técnica se constituirá en la localidad de Viedma en la sede Central del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- LIMITAR a partir de la presente las Resoluciones N° 1699/10, 2541/10, 2586/11 y 3267/11, por las cuales se designa al Equipo Técnico de la Dirección, que a continuación se detallan:

- Lic. BOHOSLAVKY, Violeta Cristina (CUIL N° 27-25447996-4) en el cargo de Técnica Psicóloga equivalente a 1700 puntos del Decreto 1095
- Lic. COPPA OLIVER Cecilia (CUIL N° 27-12892374-3) en el cargo de Psicopedagogo equivalente a 1700 puntos del Decreto 1095
- CARRION Maribel (DNI N° 11208735) en el cargo de Secretario Pedagógico equivalente a 2300 puntos del Decreto 1095. (7 hs. reloj)

ARTICULO 4°.- DESAFECTAR al presupuesto vigente por la Subsecretaria de Administración Financiera

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 192

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General